

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

**REF: APRUEBA SUBVENCION UNION COMUNAL
DE JUNTAS DE VECINOS DE COIHUECO**

DECRETO N° 988 /

COIHUECO, Febrero 29 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/11, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Sesión Extraordinaria N°109 del 02/02/2012, donde se aprueba subvención para la Institución.
- 2.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha Febrero 2012.
- 3.- Certificado N° 4.771 del 27/2/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita aprobación de Subvención para la Institución.
- 4.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Subvención Municipal año 2009, al **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DE COIHUECO**, por un monto de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), los cuales se giraran en dos cuotas iguales de \$2.000.000, con el objeto de financiar:
 - **Materiales de Oficina, pasajes y combustibles, servicios de secretaria, telefono, mantención de oficina, capacitaciones, alimentos y colaciones, para los socios de la Institución y encuentros con las Juntas de Vecinos.**
- 2.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se entrega conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal

AJV/HSM/hsm


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO.-

En Coihueco a 29 de Febrero de 2012 , entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1 , representada por su Alcalde don Arnoldo Manuel Jiménez Venegas , RUT N° 8.169.733-7, más adelante la Municipalidad y la **UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DE COIHUECO, RUT N° 71.559.800-0**, representada por su Presidente don Eduardo Gonzalez Lillo, RUT N° 8.425.700-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio :

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: En sesión Extraordinaria de la fecha 13/12/2011, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueban Subvenciones varias para el año 2012, y en Sesión Ordinaria N° 109 del 02/02/2012, se aprueba Subvención a la Institución.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 4.000.000, en dos cuotas de \$ 2.000.000.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será durante el año 2012.

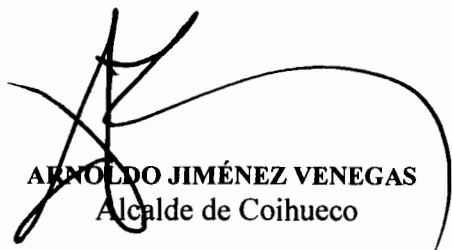
QUINTO: El destino de los fondos será para financiar:

- **Materiales de Oficina, pasajes y combustibles, servicios de secretaria, telefono, mantención de oficina, capacitaciones, alimentos y colaciones, para los socios de la Institución y encuentros con las Juntas de Vecinos.**

SEXTO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con Facturas, Boleta de Venta y Boleta de Prestación de Servicios, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se entrega, conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

EDUARDO GONZALEZ LILLO
Presidente Unión Comunal de Juntas
De Vecinos de Coihueco


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco